cadena. República de Colombia
1
Aa108564032
Ca557797026

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 15.741 ----------

QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ----------

Fecha: OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025) ----------

ACTO: ----------

ADICIÓN PODER GENERAL. ----------

DE: ----------

.- CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN -PROVINCIA DE BOGOTÁ ----------

---------- NIT. **860.006.745-6**

A: ----------

.- BLANCA AZUCENA GUZMAN FUQUENE ---------- C.C. No. **39.613.679**

VALOR ACTO: **SIN CUANTÍA.** ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2.025), ante el despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,** cuyo Notaria Encargada es la Doctora **SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ** mediante Resolución No. **2025-013928-6 del 8** de **agosto** de **2.025** proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro**, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

COMPARECIÓ: La reverenda hermana **LUZ MARINA SOCHA GOMEZ,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, portadora de la cédula de ciudadanía número 23.764.225 expedida en Mongua, quien obra en nombre y representación de la "**CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ",** Entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
11522CM2Va82DAAD
10-02-25
09-07-25
cadena. NI. 830955340
Ca557797026
1157159C94a91M4M

Decreto sin número del 30 de mayo de 1887 ,con Personería Jurídica conferida mediante Resolución del 18 de diciembre de 1908, del ministerio de gobierno, modificada en su nombre mediante Resolución No. 1950 de 1971 del Ministerio de Justicia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 860.006.745-6 ,en su carácter de Superiora Provincial , legalmente facultada para otorgar el presente instrumento, conforme aparece en el certificado expedido por el canciller de la Arquidiócesis de Bogotá D.C de fecha 8 de julio de 2025 que se protocoliza con la la presente escritura, y quien para efectos del presente acto se denominaría **LA PODERDANTE** y manifestó:----------

PRIMERO: Que mediante escritura pública número **Novecientos cuarenta y uno (941) de fecha dos (02) de febrero del año Dos mil veinticuatro (2024) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, D.C.,** La reverenda hermana **LUZ MARINA SOCHA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.764.225 de Mongua, obrando en calidad de Representante Legal de la "**CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ**", otorgó poder general a la hermana **BLANCA AZUCENA GUZMAN FUQUENE,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **39.613.679** expedida en Fusagasugá.

SEGUNDO: Que a la citada escritura pública número **Novecientos cuarenta y uno (941) de fecha dos (02) de febrero del año Dos mil veinticuatro (2024) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, D.C.,** se le incluye lo siguiente:----------

Se adiciona a las facultades ya concedidas al apoderado, la de: *Negociar, suscribir, celebrar, modificar, prorrogar, renovar, terminar por cualquier causa y, liquidar, todo tipo de contratos, convenios actos y negocios jurídicos (incluidos acuerdos de pago y donaciones), sin limitación de cuantía ni de clase, ya sean civiles, comerciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza, ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluidas expresamente a {as Entidades Responsables de Pago, las Administradoras de Riesgos Laborales, Medicinas Prepagadas, entidades adaptadas, y en general con cualquier actor que participe del Sistema de Seguridad Social Integral.* ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TERCERO: Que este documento se protocoliza como adición y modificación del poder general original, para los efectos legales a que haya lugar. ----------

PARÁGRAFO: Adicionalmente como Representante Legal de la "**CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ**", mediante la presente adición al poder general otorgado con escritura pública número **Novecientos cuarenta y uno (941) de fecha dos (02) de febrero del año Dos mil veinticuatro (2024) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, D.C.**, ratificó las anteriores facultades en todos los documentos legales y privados que se hayan firmado por la apoderada en nombre de la "**CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ**", antes de la presente adición al poder, indicando que los mismos son válidos y tendrán efectos conforme al poder otorgado. ----------

----------**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** ----------

NOTA 1.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA). De acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, los otorgantes manifestamos, que autorizamos de manera expresa a la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.; para que realice, la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que hemos procedido a entregar, y por lo tanto, declaramos que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas del otorgamiento del presente instrumento.----------

NOTA 2. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que La reverenda hermana **LUZ MARINA SOCHA GOMEZ** en representación de "**CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
11523DACM2Va82D2
10-02-25
09-07-25
cadena. NR.69993939
Ca557797025
1157549.9aM2MA59C

BOGOTÁ", tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa. ----------

NOTA 3.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----------

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).---------- ----------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.----------

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

15741-2025

Ca557797024

Notaria 29 de Bogota

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NIT 19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929
notaria29@notaria29.com.co
RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTA

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-134774

Fecha de generación 08/Sep/2025 12:10 pm
Fecha de expedición 08/Sep/2025 12:10 pm

Resolucion I.C.A 304

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Información del Trámite

Radicado: *202516722*
Naturaleza del Acto: *ADICION A PODER*

Escritura No: *15741*
Legalizada en: *08/Sep/2025*

Datos del Adquiriente

Nombre: *Congregacion Hermanas De La Caridad Dominicas De La Presentacion De La Santisima Virgen Provincia De Bogota* ***(Poderdante)***
Documento: *NIT. 860006745-6*
Dirección: *Colombia, Distrito Capital, Bogotá (CALLE 45 C #22-02)*
Correo: *fe@lapresentacionprovinciabogota.org*
Actividad Económica: *ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN (8610)*
Régimen Contable: *No responsable de IVA*

	CONCEPTOS DE FACTURACION	Tarifa IVA	Valor	Valor por Acto
	ADICION A PODER			$278,296.00
	Derechos Notariales [Resolución 00585 de 24/01/2025]	19	$ 86,200.00	
	Hojas De La Matriz	19	$ 15,900.00	
16	*Hojas Copia Escritura (2 copias) (0 simples)*	19	$ 84,800.00	
5	*Autenticaciones*	19	$ 13,500.00	
5	*Copias Simples Papel Blanco 1 Cara*	19	$ 3,500.00	
	Firma Digital	19	$ 9,900.00	
	Biometria	19	$ 4,600.00	
	Recaudos Fondo De Notariado		$ 9,200.00	
	Recaudos Superintendencia		$ 9,200.00	
	Impuesto a las ventas (19%)		$ 41,496.00	
			Total	$278,296.00

Total Gastos de la Factura	$218,400.00
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	$59,896.00
Valor Total de la Factura	278,296.00

Son: *Doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos*

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 08 SEP 2025 RECAUDOS

RESUMEN IMPUESTOS

IVA	BASE	IMPUESTO	IVA	BASE	IMPUESTO	IVA	BASE	IMPUESTO
19%	$218,400.00	$41,496.00	0%	$0.00	$0.00	EXCL	$0.00	N/A

Forma Y Medio De Pago

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de actos y documentos del archivo notarial Ca557797024 09-07-25 cadena. No. 8000000000

-Forma de Pago: Contado
-(CRUCE POR ANTICIPO) Cruce por Anticipo **No 271342: $ 278,296.00**

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
NIT. 860006745 -6	Congregacion Hermanas De La Caridad Dominicas De La Presentacion De La Santisima Virgen Provincia De Bogota
C.C. 39613679	Guzman Fuquene Blanca Azucena

Ocultar Otorgantes

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Marli Cecila Marquez Merlano

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio ***(Art. 774 del C. de Co.)***
Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764090640844 del 18 de marzo de 2025 hasta el 17 de septiembre de 2025 del numero 120016 al 400000.Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.866%. Tarifa de IVA 19%. Plazo de Vencimiento 30 días. NOTA: SI HIZO DEPÒSITO PARA PAGO DE BENEFICENCIA Y REGISTRO, EN LOS PRÒXIMOS DÌAS RECIBIRA LOS SOPORTES DE PAGO.
Proveedor Tecnológico: TECHNOKEY SAS NIT 900951661
Impresor: Corporación Avance ***NIT. 804010424-9***
SIGNO! *Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19*
La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquiriente

Ver PDF Imprimir Salir

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

15741-2025

Ca557797023

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica Congregación "Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen - Provincia de Bogotá", identificada con el NIT 860.006.745-6 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Calle 19 No. 19-27 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: admin@lapresentacionprovinciabogota.org. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 30 de mayo de 1874 según Decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 30 de mayo de 1887. Que mediante Decreto Arzobispal 569 del 23 de septiembre de 2013 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución sin número de 18 de diciembre de 1908.
2. Que las Representantes Legales Suplentes, serán representantes de la Persona Jurídica en lo referente a la Clínica Palermo en toda audiencia o trámite de conciliación judicial, extrajudicial o previa al proceso judicial en que esta Persona Jurídica participe como demandante o demandada, o ante autoridades administrativas de cualquier orden, con facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar las decisiones y realizar todas las gestiones pertinentes.
3. Que también se han denominado: a) Comunidad de Hermanas de la Presentación de Santísima Virgen de Tours. b) Congregación de las Hermanas de la Caridad de la Presentación de la Santísima Virgen. c) Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen. d) Instituto de Hermanas Presentación. e) Comunidad de Hermanas de la Presentación. f) Comunidad Hermanas de la Caridad. g) Comunidad Hermanas de la Presentación. h) Comunidad de Nuestra Señora de la Presentación. i) Hermanas de la Caridad de la Presentación de la Bienaventurada Virgen María de Tours. j) Congregación Hermanas Dominicas de la Presentación. k) Congregación de Hermanas de Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen - Provincia de Bogotá.
4. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
5. Que su duración es Indefinida.
6. Que su carisma es el servicio de la Caridad que es anuncio de la palabra y cuya fuente es la contemplación.
7. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Hermana Luz Marina SOCHA GÓMEZ en su carácter de Superiora Provincial, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.764.225 expedida en Mongua (Boyacá). Su periodo de gobierno va desde el 12 de diciembre de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2028.
8. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal - Suplente: la Reverenda Hermana María Leonor CHARRIA ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.403.747 expedida en Bogotá.
 - Representante Legal para efectos judiciales y administrativos de la obra Clínica Palermo: doctor Daniel José CHARRIA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.064.121 expedida en Bogotá. Con las facultades de: conciliar o transigir judicial o extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte con la expresa atribución para confesar, y en general todas las gestiones pertinentes y/o necesarias para representar a la persona jurídica en lo referente a la obra Clínica Palermo ante cualquier autoridad judicial, jurisdiccional o administrativa de cualquier orden, así como para otorgar poderes especiales o revocarlos.
 - Revisor Fiscal - Titular: el señor Javier CUBIDES LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.433.469 expedida en Facatativá - Cundinamarca, con tarjeta Profesional No.39388-T.
 - Revisor Fiscal – Suplente: la señora Ligia Virginia CITA VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.521.535 expedida en, con Tarjeta Profesional No. 40644-T.
 - Contador: el señor Luis Alejandro RUIZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.986.256 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No.169138-T.

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

DOY FE QUE HAGO CONSTAR QUE LA COPIA QUE PRECEDE CONCUERDA CON LA COPIA QUE SE ME PRESENTÓ PARA TOMARLA
29 SEP 2025
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

Ca557797023
09-07-25
cadena.

9. Que pertenecen a ésta las siguientes Obras:
 - Liceo la Presentación, ubicado en la carrera 24 No. 4-58 de Sogamoso (Boyacá), Resolución No. 033 del 01 de diciembre de 2005, proferidas por la Secretaría de Educación y Cultura de Sogamoso (Boyacá).
 Que también se ha denominado:
 - ✓ Obra Social de la Presentación de Sogamoso y
 - ✓ Obra Social de la Presentación de los Barrios Magdalena y Valdés Talavera
 - Colegio de la Presentación, ubicado en la carrera 9 No. 9-41 de Zipaquirá (Cundinamarca), Resoluciones No. 000214 del 4 de mayo de 2000, No. 001278 del 16 de noviembre 1999, proferidas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
 - Colegio de la Presentación, ubicado en la carrera 11 No. 4-1 de Ubaté (Cundinamarca), Resolución No. 001642 del 25 de noviembre de 1998, proferida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
 - Colegio de la Presentación, ubicado en la calle 18 No. 4-61 de Duitama (Boyacá), Resolución 1407 del 16 de diciembre de 2011 proferida por la Alcaldía Municipal de Duitama (Boyacá).
 - Colegio de la Presentación de las Ferias, ubicado en la carrera 69H No. 75-48 de Bogotá, Resolución 3470 del 29 de septiembre de 2000, proferida por la Secretaría de Educación de Bogotá.
 - Colegio Nuestra Señora de la Presentación, ubicado en la calle 19 No. 19-27 de Bogotá, Resolución No. 7456 del 13 de noviembre de 1998, proferida por la Secretaría de Educación de Bogotá.
 - Colegio de la Presentación - Yopal, ubicado en la calle 10 No. 23-62 barrio Libertador, del municipio de Yopal, con resolución de aprobación No. 1100 del 05 de septiembre de 2016, proferida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Yopal, departamento Casanare.
 - Colegio de la Presentación de Sans Pacon, Resolución 01-0044 del 20 de septiembre de 2023, otorgada por la Secretaría de Educación de Bogotá, ubicado en la Calle 170 No. 17A -55 de Bogotá.
 - Colegio de la Presentación de Fátima, Resolución 06-031 del 01 de diciembre de 2023 otorgada por la Secretaría de Educación de Bogotá, ubicado en la Calle 52 A No. 35-73 de Bogotá.
 - Colegio de la Presentación, Resolución 765 del 31 de octubre de 2023, otorgada por la Secretaría de Educación de Fusagasugá, ubicado en la Carrera 5ª No. 8-56 del Municipio de Fusagasugá.
 - Colegio de la Presentación, Resolución 0564 del 03 de octubre de 2023, otorgada por la Secretaría de Educación de Girardot, ubicado en la Carrera 12 No. 18-21 del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca.
 - Colegio de la Presentación Tunja, Resolución 0525 del 19 de septiembre de 2023, otorgada por la Secretaría de Educación de Tunja, ubicado en la Carrera 10 No. 30-63 del Municipio de Tunja.
 - Clínica Palermo, ubicada en la calle 45C No. 22-02 de Bogotá. Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@clinicapalermo.com.co.
10. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia, y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
11. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
12. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 08 de julio de 2025.

29 AGO 2025

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE BOGOTÁ
CANCILLERÍA

BOGOTÁ SECRETARÍA DE SALUD

15741-2025

Ca557797022

Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

EXPIDE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 780 de 2016 y Decreto 479 de 2024

CERTIFICA:

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente mediante Resolución Ejecutiva del 18 de diciembre de 1908 emanada el Ministerio de Gobierno, publicada en el Diario Oficial No. 13493 del 24 de diciembre del mismo año, se reconoció personería jurídica a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, hoy:

Razón social:	CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN
NIT:	860006745-6
Domicilio Principal:	Bogotá D.C.
SIPEJ:	ID 650045
Código Prestador:	1100108952-01
Dirección principal:	Calle 45 C No. 22-02
Teléfono:	(601) 5727777 – 7420540 Fax: 7006719
Correo Electrónico:	gestiondecalidad@clinicapalermo.com.co notificacionesjudiciales@clinicapalermo.com.co
Página Web:	https://www.clinicapalermo.com.co
Representante Legal:	LUZ MARINA SOCHA GOMEZ

OBJETO SOCIAL

La Institución "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN" estableció dentro de sus estatutos vigentes como objeto principal el siguiente:

"...Es el prestar servicios de salud integral con sentido social cristiano, dentro de los principios de la Congregación, en las siguientes modalidades de atención:

- *Urgencias*
- *Consulta externa, general y especializada*
- *Hospitalización*
- *Cirugía*
- *Apoyo diagnostico*

Que según la información vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPSS, en la fecha y hora de expedición del presente certificado, la CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA

29 AGO 2025

S A. LOPEZ BARRERO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO-SC-CER155793

República de Columbia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
Ca557797022
cadena. NR. 8000503940 09-07-25

VIRGEN" cuenta con las siguientes sedes inscritas y habilitadas para prestar servicios de salud en la ciudad de Bogotá:

NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CÓDIGO PRESTADOR
CLINICA PALERMO	Calle 45 C No. 22-02	5727777 - 7420540 Fax: 7006719	1100108952-01
CLINICA PALERMO CARRERA 23	Carrera 23 No. 45C- 31 Laboratorio Clínico Local 102- Unidad de Cirugía Ambulatoria Local 108- Unidad de Endoscopia Local 109- Consulta externa Locales 203A,204,205,206,206A,207,208,208A,209 y 210- Consulta Prioritaria Local 203 y 215 Consultorio 3	5727777 Fax: 5703128	1100108952-04

REFORMAS

Que mediante Resolución No. 1950 del 5 de Julio de 1971, expedida por el Ministerio de Justicia, se aprobó reforma introducida, en la cual se cambió el nombre de la institución de "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN" a "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICANAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN".

NOMBRAMIENTOS

Que mediante Acta Prot No. 590/23 del Consejo General de fecha 28 de noviembre de 2023, se eligió a la Hna. LUZ MARINA SOCHA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23.764.225 de Mongua (Boyacá), como Superiora Provincial y a su vez como Representante Legal de la "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN", por un periodo de cinco años (12 de diciembre de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2028).

Que mediante oficio con radicado SDS No. 2020ER20318 de fecha 13/03/2020, la "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN" informó sobre la elección como Representante Legal Suplente a la Hna. MARIA LEONOR CHARRIA ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.403.747 de Bogotá, de conformidad con el Certificado Expedido por la Arquidiócesis de Bogotá.

Que como Revisor Fiscal Principal se encuentra inscrito el señor JAVIER CUBIDES LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.435.453 expedida en Facatativá y TP 39388-T de la Junta Central de Contadores y como Revisor Fiscal Suplente a la señora LIGIA VIRGINIA CITA VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía 35.521.535 y TP 40644-T de la Junta Central de Contadores.

Que mediante Radicados SDS No. 2016ER56809 de fecha 09/08/2016 y 2016ER71887 de fecha 13/10/2023, la "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN" informó que el Representante Legal para efectos judiciales y administrativos de la Obra CLÍNICA PALERMO es el Dr. DANIEL JOSE CHARRIA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.064.121 de Bogotá, quien cuenta con facultades para:

Ca557797021

"Conciliar o transigir judicial o extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte con la expresa atribución para confesar, y en general todas las gestiones pertinentes y/o necesarias para representar a la persona jurídica en lo referente con la obra Clínica Palermo ante cualquier autoridad judicial, jurisdiccional o administrativa de cualquier orden, así como para otorgar poderes especiales o revocarlos".

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante correo electrónico de fecha 15/03/2024, la "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN" allegó copia de la Escritura Pública No. 940 de fecha 02 de febrero de 2024 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, mediante el cual se confirió poder General Amplio y Suficiente para todos los negocios de la congregación a la Hermana ALICIA ESLAVA BLANCO identificada con C.C. No. 20.030.510 de Bogotá.

DURACIÓN

Que, de conformidad en los estatutos vigentes de la "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN", establecido en el que la duración será indefinida.

Que de acuerdo al numeral primero del artículo tercero del Decreto 0427 del 05 marzo de 1996, expedido por el Ministerio de Justicia, esta Entidad privada sin ánimo de lucro del sector salud está exenta de registro en la Cámara de Comercio.

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición y cuenta con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIANA BARROS CADENA
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó: Alejandra C.
Revisó: Diana P.

Nota: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que prestan servicios de salud en la ciudad de Bogotá.

JUNO NOT
HAGO CONS
COINCIDE CON
NADA

29 AGO 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ISA. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca557797021

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT. 19.247.148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42
PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -- ----------

Aa108564032, Aa108564033, Aa108564034, ----------

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 585 del 24 de enero de 2025)----------$ 86.200

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) ----------$ 41.496

Superintendencia: ---------- $ 9.200

Fondo de Notariado: ---------- $ 9.200

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. ----------

LUZ MARINA SOCHA GOMEZ

C.C. 23764225

Dirección: Carrera 17 A Nro 167 B- 03 Bogota

Teléfono fijo y/o celular: 3108526412

En representación de la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ**, con NIT. **860.006.745-6** ----------

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia
1152HCDDACM2VaB2
10-02-25
09-07-25
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **15.741** ---

DE FECHA: OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025)----------

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 29 CIRCULO DE BOGOTA D.C. SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ

NOTARIA 29 María José González T.P. 370537

SILVIA E. PALACIOS MARTÍNEZ

NOTARIA VEINTINUEVE (29) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA 29 ESPERANZA AVELLA R. CC. 27 955 005 T.P. 34171

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

Ca557797012

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 15741 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2025, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO 3

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C. **11/09/2025**

Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca557797012
cadena. NR. 8903053340 09-07-25
11572M959C94a99M

